**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, INFORMA A LOS PRODUCTORES DE SORGO, MAÍZ Y FRIJOL DE LA ENTIDAD, A SUS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA QUE REGIRÁN PARA EL CICLO OTOÑO-INVIERNO 2015/2016 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTATAL “SEMILLA MEJORADA”, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN DE PROYECTO NÚMERO 15/4270.**

**ANTECEDENTES**

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece entre otras líneas de acción para impulsar la producción primaria, incorporar criterios de sustentabilidad a las actividades del campo, que amplíen las alternativas de producción y eleven la calidad de los productos; así como la promoción y difusión de paquetes tecnológicos de alta productividad.

Mediante el proyecto de inversión estatal “Semilla Mejorada”, se promueve la aplicación de paquetes tecnológicos para incrementar la productividad agrícola de autoconsumo de pequeños productores del sector social y privado.

**BENEFICIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

El proyecto de inversión estatal “Semilla Mejorada”, tiene como objetivo específico facilitar la adquisición de semilla certificada para siembra, de sorgo, maíz, frijol y otros cultivos con potencial de mercado, para promover la aplicación de tecnologías que incrementan la productividad, mejoran la calidad de los productos y promueven la sustentabilidad de las cadenas productivas.

Los requisitos de elegibilidad para participar de los beneficios de este proyecto, son:

Integrar expediente técnico con los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyo.
2. Identificación oficial con fotografía (IFE o INE).
3. CURP.
4. Certificado parcelario o documento que ampare la legal propiedad o posesión del predio.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en original y copia para cotejo.

**APOYOS MÁXIMOS**

1. Para proyectos con la participación de la Presidencia Municipal:
   * Apoyo estatal: 50% del costo de la semilla.
   * Apoyo Municipal: 30% del costo de la semilla.
   * Aportación de beneficiarios: 20% del costo de la semilla.
2. Para proyectos con productores individuales o grupos de productores:
   * Apoyo estatal: 50% del costo de la semilla.
   * Aportación de beneficiarios: 50% del costo de la semilla.

Los apoyos se otorgarán para una superficie máxima de 10 hectáreas por persona física o moral.

* Hasta 10 kg/ha para cultivo de sorgo.
* Hasta 20 kg/ha para cultivos de maíz.
* Hasta 50 kg/ha para cultivo de frijol.

**PERÍODO DE EJECUCIÓN**

La ejecución del proyecto se realiza durante el periodo autorizado de siembras según el ciclo agrícola y el cultivo.

**MECÁNICA OPERATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Rural difunde los beneficios y requisitos de elegibilidad del proyecto.

1. Proyectos con la participación de la Presidencia Municipal:
2. La Secretaría de Desarrollo Rural y la Presidencia Municipal participante suscriben un convenio de concertación para la ejecución del proyecto y ésta deposita en cuenta del proyecto la cantidad equivalente al 30% del costo de la semilla.
3. La Secretaría de Desarrollo Rural gestiona el envío del insumo a la Presidencia Municipal para su resguardo y entrega a los productores beneficiados, quiénes reciben la semilla y suscriben el acta de entrega-recepción correspondiente.
4. La Presidencia Municipal integra los expedientes técnicos de los productores beneficiarios, recaba y gestiona el depósito en cuenta del proyecto, de la cantidad equivalente al 20% del costo de la semilla.
5. La Presidencia Municipal conjunta los expedientes técnicos de los productores beneficiados y los turna para su resguardo a la Secretaría de Desarrollo Rural.
6. La Secretaría de Desarrollo Rural y la Presidencia Municipal participante suscriben el acta de cierre finiquito del proyecto.
7. Proyectos con productores individuales o grupos de productores:
   1. El productor interesado integra su expediente técnico y lo presenta para validación en oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural.
   2. El productor interesado deposita en cuenta bancaria del proyecto, la cantidad equivalente al 50% del costo de la semilla.
   3. La Secretaría de Desarrollo Rural gestiona la entrega de la semilla al productor interesado.
   4. El productor beneficiado suscribe el acta de entrega-recepción del insumo, documento que se integra al expediente respectivo.